...te maravedis.

...QVARTO, VEINTE MA-
...RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

con ella. Pero atendiendo a que esta atenzion de la Ziudad en nombrar Comisarios
es propia de todas las Ziudades del Reyno, y digna de practicarse para que a-
sistan a su Corregidor al desempeño de su obligacion; Porque no se ven algunos que han sido Corre-
gidores y castigados, o que no se les aya dado gusto al deseo de manejar los caudales
de Propios sin perjuizio del, atreverse y persuadir a otros, a que de su cuenta la bara
no se le tenga la atenzion correspondiente y que mandan las leyes, Conservando li-
su oner, bastaba salir fuera de la Jurisdizion, no se deue entender por la referida Comi-
sion donde a encubrirse las Injustizias, y desordenes que hubiese cometido
el Correxidor, ni los Cavalleros capitulares, como hasta aqui se a practicado, y resultando se
de ello, que esto seria gravissimo perjuizio del publico, de las leyes y de S. M.; Pues
[illegible] se deven executar, y que todos tengan livertad en las delaziones y acusa-
ziones, se establezieron las leyes de la Residenzia, a que el que dize deve estar
sujeto, y a satisfazer qualesquier agravios, como a defenderse de qualesquiera
calumnias que se le ymputaren y estubieren pendientes en el Consejo;
Y de esta proposizion, acuerdo de la Ziudad, con expresion de cada voto,
[illegible] de este acto de conformidad se le de a [illegible] testimonio, y al Señor Don Pedro
[illegible] Cavalleros; aora y siempre [illegible] =

Comisarios para la Residenzia del Señor Correxidor =

La Ziudad en conformidad del acuerdo antezedente trato de nombrar Cavalleros
Comisarios Regidores para la Residenzia del Señor Correxidor, y por falta de conformidad
en los que lo han de ser, Acordo se votase, y el Señor Correxidor, mando fuese en
secreto: y la Ziudad Dijo se vote sin perjuizio de sus Privilegios, estilo y costum-
bre, y haviendose practicado assi [illegible] Cavalleros Regidores, como se haze
Salieron nombrados por tales Cavalleros Comisarios los Señores Don Joseph Prieto Don
Pedro Carrillo Don Bernardo Riquelme y Don Franzisco Fontes Regidores

Cavalleros Jurados piden ser Comisarios de este Cavildo =

El Señor Jurado Joseph Garzia Falcon en nombre de los demas sus Compañeros Suplica a
la Ziudad se sirva de nombrar Cavalleros Jurados por Comisarios para la Residenzia del Señor
Correxidor: Como en todas ocasiones se a practicado juntos con los Cavalleros Regidores
y la Ziudad haviendolo oido. Acordo que para resolber con entero conozimiento
se traiga de razon si se an nombrado, o no en lo antezedente Jurados para esta
Comision =

Deprecaziones por agua =

La Ziudad. Acuerda se escriva papel a los Señores Dean y Cavildo
de esta Santa Iglesia Catedral, Suplicandoles se sirvan de practicar las depreca-
ziones que tubieren por combeniente a conseguir de la Divina misericordia las llu-
bias de que neczesitan los Sementeros por lo retirado del tiempo =

Informe para Procurador =

Visto en esta Ziudad, mandada hazer a este Cavildo para dar cumplimiento
a la orden de S. M. y Señores del Consejo y Real Camara de Castilla su fecha de ca-
torze de Diziembre del año pasado proximo [illegible] en el de [illegible]
se manda ynformar a esta Ziudad si Juan Serrano, es persona de buena vida